

BASES DE CONCURSO
“CAMPAÑA PATIO BELLAVISTA +MILLAS”

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre del 2022, **MULTIPLICA SPA**, RUT N° 77.101.992-7, con domicilio en calle Bandera N° 140 piso 7, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “MULTIPLICA” y **ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ONLINE SPA**, RUT N° 76.148.236-K, con domicilio en Huérfanos N°1160 Oficina 909, piso 9, Comuna de Santiago en adelante también “Club Online” o la “Agencia”, vienen en establecer las siguientes bases para este Concurso (las “Bases”):

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso.

El Concurso que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Ser mayores de 18 años.
- Comprar en el Comercio y fechas definidas en la cláusula “SEGUNDO: Campaña Comercio asociado” con Tarjetas de Crédito Santander LATAM Pass durante la vigencia de la campaña.
- Ser Titular de la Tarjeta de Crédito Santander LATAM Pass.
- Tener cuenta Socio LATAM Pass.
- Residir en Chile.
- Haber cumplido con la mecánica del Concurso y con todos los pasos estipulados en la cláusula tercera del presente instrumento.

SEGUNDO: Campañas Comercio asociado.

- **Período del 01 al 31 de enero de 2023** → compras en restaurantes de Patio Bellavista adheridos a Más Millas, los cuales son: Backstage Emotions, Fukai, Rosita, La Casa en el Aire, Open Box, Tambo, Bombo Burger, Fuente Chilena, Cachapa Don 70, Los Buenos Muchachos y El Eje Cafetero.
- **Período del 01 al 28 de febrero de 2023** → compras en restaurantes de Patio Bellavista adheridos a Más Millas, los cuales son: Backstage Emotions, Fukai, Rosita, La Casa en el Aire, Open Box, Tambo, Bombo Burger, Fuente Chilena, Cachapa Don 70, Los Buenos Muchachos y El Eje Cafetero.
- **Período del 01 al 31 de marzo de 2023** → compras en restaurantes de Patio Bellavista adheridos a Más Millas, los cuales son: Backstage Emotions, Fukai, Rosita, La Casa en el Aire, Open Box, Tambo, Bombo Burger, Fuente Chilena, Cachapa Don 70, Los Buenos Muchachos y El Eje Cafetero.
- **Período del 01 al 30 de abril de 2023** → compras en restaurantes de Patio Bellavista adheridos a Más Millas, los cuales son: Backstage Emotions, Fukai, Rosita, La Casa en el Aire, Open Box, Tambo, Bombo Burger, Fuente Chilena, Cachapa Don 70, Los Buenos Muchachos y El Eje Cafetero.

TERCERO: Mecánica y vigencia del Concurso.

Solo participarán del Concurso aquellas personas que cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten sin reservas las condiciones de la misma.

No podrán participar en el Concurso los socios, directores, gerentes y trabajadores dependientes de MULTIPLICA SPA, ni de BANCO SANTANDER CHILE o de la Agencia. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

3.1 Para participar del Concurso

Se debe consumir en alguno de los restaurantes de Patio Bellavista adheridos a Más Millas; los cuales son: Backstage Emotions, Fukai, Rosita, La Casa en el Aire, Open Box, Tambo, Bombo Burger, Fuente Chilena, Cachapa Don 70, Los Buenos Muchachos y El Eje Cafetero, y pagar con su propia Tarjeta de Crédito Santander LATAM Pass, entre el **01 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2023**. Una vez realizada la compra, se estará participando en el sorteo de un **(1) premio mensual de 30.000 millas** que serán abonadas en la cuenta LATAM Pass del ganador.

Cada participante tendrá **1 (una) opción al mes** de ganar una bolsa de 30.000 millas, independiente de la cantidad de transacciones que realice durante la campaña.

3.2 Periodo de vigencia del Concurso

Para las compras y pagos realizados en los restaurantes de Patio Bellavista adheridos a Más Millas; los cuales son: Backstage Emotions, Fukai, Rosita, La Casa en el Aire, Open Box, Tambo, Bombo Burger, Fuente Chilena, Cachapa Don 70, Los Buenos Muchachos y El Eje Cafetero, el periodo de vigencia será entre los días **01 de enero del 2023** desde las 00:00 horas al **30 de abril del 2023** hasta las 23:59 horas del mismo día. MULTIPLICA se reserva el derecho de modificar la vigencia del Concurso, lo que será comunicado oportunamente por los medios que MULTIPLICA determine al efecto y sin afectar los derechos adquiridos de los consumidores.

CUARTO: Sorteo.

Para la realización del sorteo cada participante tendrá **1 (una) opción de ganar por mes**, con independencia de la cantidad de transacciones que realice en el Comercio **durante el transcurso de ese mes**. Esta opción será asociada únicamente a su RUT, información que será oportunamente entregada por MULTIPLICA a la Agencia.

El sorteo se realizará el **3er (tercer) miércoles de cada mes** y se llevará a efecto en las oficinas de la Agencia a través de una tómbola electrónica y será validado ante Notario.

Cada participante deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, al ganador se le pedirá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados. El resultado del sorteo se publicará el **7 (siete) días corridos después de realizado el sorteo** en el sitio web del banco <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

QUINTO: Premio.

Al finalizar **cada mes**, se efectuará un sorteo entre los participantes y se asignará **un ganador** del premio descrito a continuación:

- **Una (1) bonificación mensual de 30.000 millas a su cuenta LATAM Pass.**

El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

SEXTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega.

La Agencia contactará al ganador del premio mediante llamado telefónico al número que MULTIPLICA le entregará de la base de datos de clientes que participen en el periodo de vigencia del Concurso, informándole en esa oportunidad sobre la forma de aceptación del premio y su posterior entrega.

La Agencia tendrá un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para contactar al ganador, contados desde la realización del sorteo. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo. En caso que un cliente rechace el premio, no informe su aceptación o rechazo, o esta comunicación no sea posible de concretar dentro del periodo establecido, la Agencia, a su discreción, podrá volver a sortear un nuevo ganador para ese premio o dejar el premio desierto.

Una vez aceptado el premio por el ganador, la Agencia informará el ganador al equipo comercial de MULTIPLICA para que se acrediten las millas correspondientes.

El abono del premio se realizará en un plazo de **30 (treinta) días hábiles** posteriores a la realización del sorteo.

SÉPTIMO: Responsabilidad por la administración del concurso.

Es de responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo, la determinación del ganador y su comunicación.

La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al MULTIPLICA intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y MULTIPLICA, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

OCTAVO: Responsabilidad.

MULTIPLICA no participará en la elección del ganador, ni en la entrega del premio, sin perjuicio de la acreditación de las millas correspondientes, y no será responsable por los vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar. La responsabilidad de MULTIPLICA se vinculará exclusivamente con la gestión del abono de las millas comprometidas como premio.

Las ofertas, ventas y descuentos, entregas de beneficios no financieros, como asimismo la garantía, servicio y calidad del producto será de exclusiva responsabilidad del Comercio. La administración del programa LATAM Pass es de exclusiva responsabilidad de LATAM Airlines GroupS.A.

NOVENO: Obligaciones del ganador.

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar a MULTIPLICA para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección de MULTIPLICA o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre y cédula de identidad) y el número de teléfono registrado como Tarjetahabiente de Banco Santander sean compartidos con MULTIPLICA y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactados e informados de su calidad de ganadores de los sorteos correspondientes.

DÉCIMO: Reglas relativas al premio.

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado

definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del MULTIPLICA y la Agencia vinculada a tales hechos.

DÉCIMO PRIMERO: Pago de impuestos.

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que eventualmente derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a MULTIPLICA ni a la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificación de estas bases.

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y de MULTIPLICA y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.

DÉCIMO TERCERO: Declaración y personerías.

Las partes declaran y aseguran que sus respectivas representadas son empresas legalmente constituidas y vigentes; que ellos son personeros debidamente investidos por aquellas para establecer las bases del Concurso; y, que por consiguiente éstas son plenamente eficaces y válidas. La exactitud de los hechos que da cuenta la precedente declaración es considerada una condición esencial y determinante para las partes que suscriben estas bases.